



EJECUTIVO

RAD: 2019-00794-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022)

Obra en el diligenciamiento petición incoada por la parte actora COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS S.C identificada con Nit 830.138.30.1.

Revisado el trámite, se tiene que al haberse dispuesto en forma precedente el envío del referido asunto a los juzgados de ejecución civil, la competencia en adelante, incluyendo los pronunciamientos relativos a desembolso de títulos, recae exclusivamente en el juzgado de ejecución a quien le sea repartido el trámite.

Debe aclararse que, una vez sea remitido el expediente a los juzgados de ejecución civil municipal de Bucaramanga, se procederá a través de la secretaría de este despacho a realizar las conversiones de títulos a que haya lugar, y será aquella célula judicial la encargada de la entrega.

Actualmente el presente proceso se encuentra dentro del enlistamiento de procesos a ser remitidos, teniendo en cuenta que existe una limitación en los procesos que semanalmente son recibidos por parte de la oficina de ejecución civil municipal de Bucaramanga

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 107, PUBLICADO EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2022 EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SANDRA MILENA DIAZ LIZARAZO
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Catorce Civil Municipal de Bucaramanga
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>